

El Eco de Cartagena

DECANO DE LA PRENSA DE LA PROVINCIA

SEGUNDA EPOCA

Actualidad económica

Notas de actualidad

Ya se ha levantado la censura a la Prensa, si bien el señor Dato al restablecer las garantías y levantar la previa censura invoca el patriotismo de todos los españoles para que en determinados asuntos de trascendencia para la nación no produzcan perturbaciones.

Nosotros, tanto como el que más, hemos sufrido los rigores de la Censura. En varias ocasiones no se nos ha permitido publicar las noticias de torpedeamientos de barcos, fuerades las aguas jurisdiccionales, que es donde han sido torpedeados todos los buques por los submarinos alemanes, a pesar de que lo prohibido era dar cuenta de los torpedeamientos dentro de las aguas jurisdiccionales.

Y por esta razón hemos podido ver con sorpresa que mientras por nuestras calles se paseaban los naufragos, la prensa local no decía ni una palabra. Y si algo después insertábamos era copiado de la Prensa de Murcia, Valencia o Madrid, que inmediatamente daban cuenta de estos sucesos.

Hemos sufrido en Cartagena una censura rigurosísima sobre muchos asuntos, algunos no prohibidos de tratar y para que se dé una idea nuestro público que se extraña que no habiéramos de ciertas cuestiones, citaremos el caso de habernos prohibido de publicar sobre duelos, ni en particular ni en general, y hasta se nos ha llegado a prohibir que copiémos textual y escuetamente un trozo del catecismo referente a esta materia.

¡En el colmo!

Pues, bien; a pesar de que el Presidente del Consejo invoca el patriotismo de los españoles en determinados asuntos de trascendencia para la nación, hoy viene a la diestra matutina reanudando su sistemática campaña contra Alemania, haciendo afirmaciones falsas y que de tener en Cartagena autoridades con órdenes concretas u otra legislación, se les obligaría a los mal intencionados a probar sus asertos o a rectificar tan insidiosas noticias.

También viene parte de la Prensa local haciendo el panegírico de los condenados como componentes de la Junta revolucionaria nacional, que han sido trasladados a este Penal, alabanzas que envuelven una censura al Consejo de Guerra que los juzgó.

No extrañaríamos que en tiempo no lejano se dejara sentir en Cartagena la influencia de estos reclamos, por lo que llamamos la atención de quien corresponda para que sean trasladados a otro penal o eviten funestas propagandas, para nuestra ciudad y para nuestra Patria.

Tampoco extrañaríamos que algunos, pundonorosos y honrados, en fecha próxima envían al traste todo este tinglado político, arrojados de tanto viento y tanta maldad.

Penas eclesiásticas

contra los que se batan en duelo

1.º Incurren en excomulgación simplemente reservada al Papa los que perpetran el duelo, los que provocan al mismo sea o no aceptado—los que aceptan el desafío tanto si se efectúa como no el duelo—los que cooperan eficazmente, los cómplices, los que con su presencia animan a los que se batan, las autoridades que lo permiten y los agentes del orden público que pudiendo no lo impiden. (Pío IX. Const. Apostólica Sedes.)

2.º Contraen irregularidad canónica tanto los que se batan como los que cooperan eficazmente—si el duelo fué mortal.—Sólo lo contraen los que perpetran el duelo y sus padrinos en el mismo duelo—si este fué leve.

3.º Privación de sepultura eclesiástica si mueren en el duelo o a consecuencia del mismo—aunque antes se hayan arrepentido.

El nuevo Alcalde

Prescindiendo del afecto, del espíritu de clase y de cuantos motivos puedan hacer recusable un juicio, creo firmemente que ha sido un acierto la designación de don Pablo Cazorla para presidir los destinos de la Corporación municipal.

De claro entendimiento e ilustrado, de sencillez y ameno trato, irónico a veces con ironías que destilan discreción y rectitud, conocedor de hombres y cosas de Cartagena como pocos, es de esperar que, rompiendo tradiciones nada honrosas, haga una administración exenta de vanidades y vanalidades, poniendo mano firme en la organización de la Hacienda Municipal, piedra de toque necesaria para el cumplimiento de los servicios ordinarios y para la atención de otros que se hallan en abandono tan deplorable como la terminación del alcantarillado y el abastecimiento de agua, reformas comenzadas, de que Cartagena tiene necesidad latente y en las cuales hay invertidos millones de pesetas que, de dejárselas en el abandono actual, resultarán completamente inútiles; *et sic ceteris.*

El ligero apunte de la reseña que hizo ayer El Eco de las palabras del señor Cazorla en el acto de posesionarse del cargo, indican claramente que esa es su tendencia y si en ella persiste y la realiza, como creo, pues capacidad y energía para ello le sobran, merecerá ser estampado su nombre en alguna de nuestras plazas o calles, aunque en realidad se exterioriza en un fácil que recuere aquello de *nomina stultorum semper in parietibus habent* y renuncie a tal distinción.

Pero si eso no le agrada, tenga por cierto que en el reducido espacio, y aun resulte excesivo, que guarda la conciencia popular para rememorar a los buenos, tendrá el lugar que deben aparecer cuantos desempeñan funciones públicas.

En el de la mía, vágale para lo que le valga, lo tiene ya como esperanza de segura realización, por lo que de él subía y por lo que El Eco refirió ayer.

Agustín Medina Almela

De Sociedad

Los que viajan

Han regresado de la Corte el Administrador de la «Prisión Afflictiva» de esta plaza don Gerónimo Alvarez.

—Marchó a Madrid el joven estudiante cartagenero don José Oliva Gaucho.

—Ha regresado de Madrid el banquero de esta plaza don Juan Antonio Gómez Quiles.

—Ha marchado a Baleares el coronel de Infantería don Mariano Siminián destinado recientemente a aquella isla.

—Han marchado a la Corte donde pasarán una temporada las distinguidas señoritas Fernanda Oliva Gaucho y Lolita Oliva Llamas.

—Se encuentra en esta ciudad el notable letrado del Colegio de Murcia don Pedro Baró.

—Ha salido para Madrid, nuestro amigo don Camilo Aguirre.

—De Fortuna ha regresado nuestro amigo, el comerciante de esta plaza don Simón Egea.

—Saló para Villafranca de Panadés don José de Moy.

Notas varias

Ha sido destinado a la comandancia de Ingenieros de esta plaza, el capitán don Julio García.

—En los exámenes verificados en la Sociedad Económica de Amigos del País, ha obtenido el premio de solirido y composición la señorita Antonia Baeza Tudela.

—Hemos recibido un atento B. L. M. del nuevo Alcalde don Pablo Cazorla notificándonos su toma de posesión de la Alcaldía y ofreciéndonos en dicho cargo.

Agradecemos su ofrecimiento y le deseamos acierto y suerte para cumplir como es debido en tan espinoso puesto.

J. CASAU

FOTOGRAFO

SUCESOR DE GOMEZ ROS

Osuna (antes Cañón), n.º 3

De la guerra trágica

BALANCE SEMANAL

Están suspendidos todos los avances, porque las lluvias otoñales impiden toda suerte de maniobras y porque estas intenciones son harto caras para iniciárselas con el único fin de justificar superioridad numérica o preponderancia táctica.

En las jornadas últimas quedó muy limitada la acción de ambos bandos beligerantes en la zona de Flandes, sólo hubo por allí pequeños choques de patrullas y la esperanza trágica de que se reanudaría en breve la pelea en aquellos sectores, con el decidido objetivo de mejorar la situación táctica, aunque con el convencimiento de que no ha de conseguirse en nuevas intenciones por muy bríosas e impulsivas que sean, nada resolutivo.

En vista de que los recientes ataques de Flandos no daban al Alto Mando británico la solución apetecida, ha ensayado el martilleo en otro sector del mismo frente en el Artois, renovando con ello los sangrientos episodios de Abril y Mayo últimos.

En su primer avance lograron las columnas inglesas del centro de la línea de ataque penetrar en los atrinchamientos defendidos por las huestes teutonas, mas después bastó la violencia de un furioso contraataque para desalojarlos otra vez del terreno conquistado.

Tuvo lugar el movimiento en un frente de cuatro kilómetros, siendo contenido desde luego en las alas y alonzando en el centro el pequeño éxito a que hemos hecho anterior referencia.

Se verificó el asalto desarrollándose entre el Scarpa y la carretera de Cambrai, como es sabido el punto más avanzado que en esta zona de terreno poseen los ingleses Monchi-le-Preux. En la jornada siguiente ni se repitió este amago en el Artois, ni hubo ataque resulto con la intervención de la infantería en Flandes.

Los pequeños episodios de que hacen mención los partes oficiales de los ejércitos beligerantes, son meros choques de efectivos reducidos, con finalidades locales y limitadas.

En los sectores franceses no ocurre nada mencionable, pues solo hubo enconadas luchas de artillería.

En Italia sigue paralizada en absoluto la acción de Cadorna, pero se notan concentraciones austríacas de alguna importancia en el Carso, desde Brestovica a la costa, habiendo ensayado estas fuerzas un ataque en la región de Flondar.

Nada extraordinario tampoco en la Macedonia y en cuanto al frente oriental, quietud casi absoluta, desde el mar a los Cárpatos, pero las huestes alemanas han desembarcado en la isla de Osel, la mayor de las que forman la boca del golfo de Riga. El general germano Kaeben al frente de una división ha logrado con esta invasión un éxito fácil. La operación está casi terminada, la capital y las principales poblaciones de la isla están en poder de los invasores.

En el mismo San Petersburgo continúan, poniéndose en razón, que la presencia de las tropas rusas en Reval, costa de Estonia, en la boca del golfo de Finlandia, no se puede hacer esperar mucho tiempo.

Por lo demás es casi completa la paralización de las operaciones bélicas.

Comandante.

Las libretas de la Caja Postal de Ahorros

Ha publicado la «Gaceta» una Real orden del ministerio de la Gobernación en la que dispone lo siguiente:

«Artículo 1.º Los herederos abintestato de titulares de libretas de la Caja Postal de Ahorros, cuando el capital consignado en las mismas no exceda de 250 pesetas, podrán justificar su derecho mediante la presentación de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de defunción del titular, que deberá expedirse en la forma que previene la base 10 de la ley de 14 de Junio de 1909 en su apartado (n).º

2.º Certificación del Registro general de actos de última voluntad.

3.º Información testifical administrativa practicada ante los alcaldes en los pueblos o ante los Intervenientes de las Administraciones principales de Correos en las capitales de provincias.

Artículo 2.º Antes de acordarse estos requisitos se oirá el dictamen del

Decreto en favor de la Agricultura

Desde que ocupa el ministerio de Fomento una personalidad tan condecorada de los problemas del campo como el vizconde de Eza (que años atrás desempeñó con gran competencia la Dirección general de Agricultura), han aparecido en la «Gaceta» varias disposiciones para fomentar la producción agraria.

Las últimamente dictadas se refieren al seguro sobre los riesgos de la agricultura y ganadería y al crédito agrícola.

Ciertamente es una novedad en España que desde las alturas del Poder haya quien se preocupe en que se desarrolle y mejore la producción en los campos, fomentando para ello medios a la clase agrícola y fomentando las explotaciones ganaderas bajo el régimen de pastoreo, por que las vacas y bueyes no son otra cosa que obreros, sin salario que pastando aumentan kilos y trabajan por la riqueza del país.

La labor oficial del ministro de Fomento tiende a evitar el exodo de los campos, que dejaba a la agricultura sin su principal elemento, el trabajo, y al retener a las masas agrícolas les facilita medios y capital, defendiéndolas de la usura y de una diversidad de riesgos naturales. De ahí que en el próximo mes se celebrará en Madrid, bajo los auspicios del ministerio de Fomento, la primera conferencia de seguros sobre los siguientes riesgos:

Primero: Seguros contra el pedrisco.

Segundo: Seguro contra el incendio de cosechas.

Tercero: Seguros contra las heladas, nieblas, plagas, inundaciones y sequías.

Cuarto: Seguros de animales.

Quinto: Y otras convenientes de estos seguros, por lo que afecta a su aplicación en orden a servir de garantía para las operaciones de crédito agrícola.

Este último y capital extremo ha motivado también el decreto de la Presidencia del Consejo estableciendo la prima agrícola, pero sin desplazamiento, para los efectos de emplearlos en las garantías.

Dice así el artículo 1.º:

«Los agricultores, ganaderos y cualquiera entidad por ellos constituida podrán en garantía de préstamos, pignorar conservándolos en su poder, el arbolado, frutos pendientes de la cosecha, máquinas, aperos y demás elementos de la industria agrícola y ganadería con sujeción a las condiciones siguientes y, en lo que no esté aquí dispuesto, a las demás vigentes para el contrato de prenda.»

La primera copia de las escrituras en que consten los contratos de préstamo de prenda agrícola serán negociables, por medio de endoso, y en esta transmisión de derechos se facilitará indudablemente las transacciones.

Se dispone que los registradores de la Propiedad lleven un registro denominado de prenda agrícola en el cual deberán inscribirse, para que produzcan efecto contra tercera persona, los contratos autorizados en virtud del decreto.

Los deudores que conserven en su poder los bienes pignoralos, podrán usarlos sin menoscabo de su valor, y estarán obligados a realizar los trabajos y act. s necesarios para su conservación, reparación y administración, así como para la recolección en su ca-

so, teniendo respecto de dichos bienes los deberes y responsabilidades de los depositarios.

Para trasladar dichos bienes fuera del lugar de la explotación agrícola o pecuaria en que se hallaren a la celebración del contrato, será necesario, cuando se trate de ganados, ponerlo en conocimiento del acreedor, especificando el lugar donde fueren llevados.

Igual requisito será necesario para cumplir cuando se trate de frutos y se estime conveniente para facilitar el abono de los mismos a su depósito, llevarlos a otro punto distinto del lugar en que esté enclavada la finca e que se hallaren al realizar el contrato.

Quando el prestatario hiciere mal uso de los bienes dados en prenda o los deteriorase, siendo el deterioro de importancia, el acreedor podrá exigir la devolución de la cantidad prestada o la inmediata venta de la prenda, sin perjuicio de las demás responsabilidades en su caso.

Se facilita también al deudor el que pueda en cualquier tiempo devolver al acreedor la suma prestada, con sus intereses, debiendo precisamente, para quedar libre de la obligación contratada, recuperar o hacerse cargo del documento en que se conste.

Si el acreedor se niega a recibir la suma prestada o fuese desconocido por resultar ser endosatario que no hubiese ejercitado su derecho de inscribir el endoso en el Registro de prenda agrícola, el deudor podrá consignar dicha suma judicialmente, quedando en este caso libres del gravamen los bienes pignoralos.

Es también una novedad dentro de nuestra legislación, el autorizar los resguardos de depósito o de garantía, o «warrants», por medio de los cuales el acreedor podrá transmitir el crédito mediante el endoso del resguardo, (aun antes de terminar el plazo e duración del depósito) se podrá cancelar recobrándose los bienes depositados.

Estos son, a grandes rasgos descriptas, las principales disposiciones del decreto sobre el crédito agrícola que con los indispensables retoques, aconsejados por la experiencia, constituyen una orientación nueva en beneficio de las clases del campo.

Salvo algunos casos que se derivan de la falta de lluvias o propagación de alguna plaga del campo (cuyas calamidades llamaremos transitorias), lo cierto es que el mal permanente y constante con el que habían de luchar nuestras clases agrícolas tiene su origen en la falta de crédito, es decir, escasez de recursos para alquilar máquinas, adquirir abonos, poseer semillas seleccionadas, poder almacenar cosechas para rebuir de la intervención de los usureros, acaparadores agiotistas que son los parásitos que más aturden y corrompen al pequeño agricultor, enviéndole en un ambiente de penuria.

El crédito agrícola que acaba de concederse, tiende a facilitar recursos a razonable interés, pues hay que reconocer que la agricultura es una industria poco lucrativa, y en ocasiones periódicamente ruinosas, lo cual ayudado de que el agricultor carece de hábitos mercantiles, contribuye a que el capital en España no afuera para fecundar la tierra, originando ello una gran dificultad al desarrollo agrario.

Arturo IRUBARRI.

TEATRO - CIRCO

La Compañía Guerrero-Mendoza

Esta noche será el debut de la Guerrero en nuestro hermoso coliseo de la calle de Sagasta.

En él aplaudiremos seguramente a Fernando Díaz de Mendoza y Guerrero que con la misma obra «La Leona de Castilla» debutó en el teatro este joven actor del que tenemos las mejores referencias y mañana domingo le veremos hacer el protagonista de «La Enemiga», original de Nicomedi, traducida por Marquina, obra de la que después de su estreno daremos nuestro juicio crítico, pero que desde luego podemos adelantar a nuestros lectores que es un señalado triunfo para la señora Guerrero y sus dos hijos, que con ella trabajau.

Creíamos que la temporada que hoy se inaugura sería ampliada aunque fuese por pocas noches, dado el brillante abono que hay, pero desgraciadamente solo disfrutaremos de las cinco funciones del abono, pues el próximo día 25 es fecha fija para el debut de la Compañía en el Teatro Remea de Murcia.

Lo advertimos al público, para que no crea que la Compañía Guerrero Mendoza dará otras funciones que las cinco que anuncian en el abono.

Haro - Hermanos

FOTOGRAFOS

CARMEN, 62 y JARA, 41

«LAMPARA JUPITER»